

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, trece de agosto de dos mil veinte.

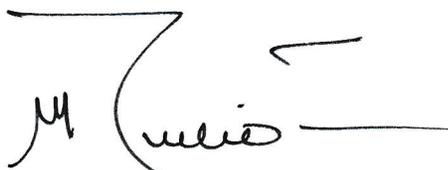
Por ser viables las solicitudes contenidas en memoriales vistos a folios 13 y 14 del expediente, suscritos por la demandante y su apoderado judicial, el Despacho accede, disponiendo lo siguiente:

.- Oficiese a COLPENSIONES, según lo normado en el parágrafo 2 del artículo 8 Decreto 806 de 2020, para que se sirvan suministrar la dirección electrónica del demandado señor LUIS MARIANO JAIMES ANAYA, para lo cual se indicará la identificación del mismo.

.- Envíese a la dirección electrónica jesusparadauribe@gmail.com, el auto admisorio de la demanda.

.- Como quiera que revisado el sistema de depósitos judiciales se observa uno constituido con cargo al presente proceso, se ordena su pago a la beneficiaria señora ROSALBINA SANABRIA HERNANDEZ, a quien se le exhorta para que a través de mensaje de datos solicite al Juzgado la autorización de cobro durante los primeros días de cada mes.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL RUBÍO VELANDIA
Juez